



NÚMERO 132

Miércoles 10 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 57

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa (un nuevo foco), en el ganado existente en el término municipal de Aldeanueva de la Vera; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Tabladillos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta Tabladillos y zona de inmunización, todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, desinfección, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica, separación de enfermos y sospechosos, lavado de las manos de los ordeñadores y mamas y pezones de las reses con soluciones desinfectantes.

Cáceres a 6 de Junio de 1936. —El Gobernador civil, P. O., el Secretario de gobierno, Adolfo Solano.

2266

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 58

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Jarandilla; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Huerto de Rosendo, en la Dehesa Baldío de Torresca, señalándose como zona sospechosa toda la Dehesa del Baldío; como zona infecta Huerto de Rosendo y zona de inmunización, todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca y lavado de las manos de los orde-

ñadores y los pezones de las hembras antes y después del ordeño y las que deben de ponerse en práctica, separación de enfermos y sospechosos, encargando del cuidado de cada uno personal distinto.

Cáceres a 6 de Junio de 1936. —El Gobernador civil, P. O., el Secretario de gobierno, Adolfo Solano.

2265

CIRCULAR

El Sr. Delegado de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 3 del actual, me comunica el haber sido nombrado Representante en el Municipio de Herguizuela, a don Guillermo Quintana Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 4 de Junio de 1936. —El Gobernador civil, Miguel Canales.

2280

En la «Gaceta de Madrid», número 156, correspondiente al día 4 de Junio de 1936, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuren en dicha relación y hayan sido anunciadas en el concurso de 13 de Febrero último, («Gaceta» del 16), que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la indicada Orden de 13 de Febrero, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles, a partir de la inserción de esta Orden en la «Gaceta»), deberán declarar vacantes sus Secretarías y

elegir a este Centro directivo la documentación necesaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de sus Secretarías.

Madrid, 1.º de Junio de 1936. —El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Cenizate, don Alfonso Alarcón Fernández, opositor número 622, de 1935.

Provincia de Alicante.—Beniloba, don Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha.

Provincia de Almería.—Tahal, don Juan Martínez Oller, opositor número 820.

Provincia de Badajoz.—Burlanga, don Antonio Alonso-Martínez Monasterio, ex Secretario de Valencia de las Torres; Valencia del Ventoso, don Antonio Méndez Moreno, opositor número 550.

Provincia de Burgos.—Cardenuela Río Pico-Orbaneja Río Pico, don Domingo Lozano Pérez, en expectativa de destino; Citores del Páramo, don José Fiol Barceló, opositor número 287; Fuentesbureba, don Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de Bureba; Grijalba-Villasidro, don José Fiol Barceló; Huerta del Rey, don Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Hontoria de Valdearados; La Piedra, don Efrén Serna Guadalupe, opositor número 542; Villadiego, don Teodoro Ezquerra Fernández, opositor número 689; Villatuelda, don Julio Manjón Pérez, opositor número 742.

Provincia de Cáceres.—Casas de Don Antonio, don Ricardo Ubaldo Alvarez Avila, opositor número 635; Castañar de Ibor, don Joaquín Durán Díaz, Secretario de Talavera la Vieja; Piedras Aibas, don Angel Serradilla Arjona, opositor número 146.

Provincia de Castellón.—Cincorres, don José Bardí Lamarca, en expectativa de destino.

Provincia de Cuenca.—Zarza de Tajo, don Julián de la Morena Sanz, opositor número 708.

Provincia de Granada.—Lapeza, don José Rueda Montes, Secretario de Jerez del Marquesado; Pitres, don Pedro Mendoza Márquez, Secretario de Bércules.

Provincia de Guadalajara.—Huertapelayo, don Pedro Pérez

Gonzalo, en expectativa de destino; Morillejo, don Segundo Moreira Novoa, opositor número 861; Ocentejo, don Segundo Moreira Novoa; Valdeaveruelo, don Mariano Andradras de Casa, ex Secretario de Marchamalo.

Provincia de Guipúzcoa.—Régil, don José María Música Urquiola, opositor número 563.

Provincia de Huesca.—Quinzano, don José Pont Riu, opositor número 335.

Provincia de Logroño.—Anguciana, don Teodoro Ezquerra Fernández; Gimileo, don Luis de la Riva y del Hoyo, opositor número 92; Hervías, don José Sáez Martínez, Secretario de Orés (Zaragoza); Muro de Aguas, don Valentín Pérez Tomás, ex Secretario del mismo.

Provincia de Lugo.—Paradela, don Manuel Mimeres Penado, opositor número 466.

Provincia de Madrid.—Humanes, don Francisco Gaona Martínez, ex Secretario de Maicas (Teruel); Villamantilla de Perales, don Alejandro Gómez Sauras, opositor número 516.

Provincia de Palencia.—Cardenosa de Volpejera, don Fausto Hortelano Núñez, Secretario de Villanueva de Rebollar; Melgar de Yuso, don Heliodoro Aguilar Sáez, Secretario de Labranza (Alava); Palacios del Alcor, don Paulino Torres Rojo, opositor número 888.

Provincia de Salamanca.—El Bodón, don José Ullán Bote, Secretario de Saelves el Chico; Cespedosa de Tormes, don Víctor Hernández Peña, Secretario de Guijo de Avila; Paradinas de San Juan, don Domingo Sánchez García, Secretario de Encinas de Abajo.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Mazo, don Eloy Mata Rodríguez, opositor número 566.

Provincia de Segovia.—Casla, don Venancio Blanco Arribas, opositor número 660; Labajos, don Angel Fernández Serrano, ex Secretario de Santibáñez Tardemez (Zamora).

Provincia de Soria.—Bordecoux, don Luis Corrales Montero, opositor número 761, Cueva de Agrada, don Amancio Macarrón Tomás, ex Secretario de Cihuela; Ventosa de San Pedro, don Dionisio León Pérez, ex Secretario de Sarnago.

Provincia de Teruel.—Lague-

ruela, don Víctor Núñez Martín, opositor número 104; Loreos, don Luis de la Riva y Hoyo; Navarrete del Río, don Francisco J. de la Victoria Redondo, opositor número 309; Paracense, don Jesús Pérez Lahuerta, opositor número 456; Tortajada, don Juan José Blasco Valero, ex Secretario de Sarrion.

Provincia de Toledo.—Manzanque, don Juan Ibáñez Jerez, opositor número 215.

Provincia de Valencia.—Aquería de la Condesa, don Juan Mollá de la Diana, Secretario de Jerez; Bolbaite, don Juan Cantón Cantón, opositor número 402; Ráfol de Sálem, don Rafael Calvo Cucarella, Secretario de Lugar-nuevo de Fenollet.

Provincia de Valladolid.—Brahos de Medina, don Fidencio Rodríguez Díaz, Secretario de Lomoviejo; Gatón de Campos, don Laureano pastor Romo, opositor número 685; Montealegre, don Apolinar Escribano Aguado, Secretario de Palacios de Campos; Robledillo-Villán de Torde-sillas, don Sebastián Martín Abarca, Secretario de Ventosa-Villalba de Adaja; San Miguel de Arroyo, don Félix Rodríguez Lorenzo, opositor número 436; Valverde de Campos, don Javier Cuadrado de Santiago, ex Secretario de Jirueque (Guadalajara); Villafrades de Campos, don Felipe Liqueste Melero, Secretario de Soto de Cerrato (Palencia)

Provincia de Vizcaya.—Maruri, don Juan Iruretagoyena Menica, ex Secretario de Santa María de Lezama.

Provincia de Zamora.—San Cebrián de Castro, don Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías.

Provincia de Zaragoza.—Almo-chuel, don Santiago Herrero García, ex Secretario de Fuendetodos; Ateca, don Emiliano Bravo Catalán, Secretario de Uncastillo; Contamina, don Sebastián Arribas las Heras, Secretario de El Fresno; Escantrón, don Trigidio Velilla Melendo, ex Secretario de Mediana de Aragón; Fuendetodos, don Juan José Arnal Serrano, opositor número 144; Navardún, don Víctor Núñez Martín; Zuera, don Domingo Mené Pérez, ex Secretario de Mezalocha.

2243

Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Plasencia a Logroñán, de la que es contratista don Leonardo Pérez Rodríguez, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla; interés de dichas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista tiene dentro de sus jurisdicciones descubiertos de pagos de jornales o materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras; advirtiéndose, que si en el

plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 4 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2256

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra, incluso su empleo, de los kilómetros 5 al 15 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, de la que es contratista don Leonardo Pérez Rodríguez, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Plasencia y Casas del Castañar; interés de dichas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista dentro de sus jurisdicciones tiene descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras; advirtiéndose, que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 4 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2257

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

PINOFRANQUEADO

Distrito único.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 234 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 231.

Don Julio Durán Pérez, 231.

Don Santiago Sánchez Mora, 230.

Don Antonio Fernández Gómez, 229.

Don José Cuesta Moreno, 229.

Don José Herrera Quiroga, 228.

Don Ignacio Mateos Guija, 84.

Don Máximo Calvo Cano, 84.

Don José Silva Martínez, 7.

Don Cecilio Trejo Mateos, 7.

Don Teodoro Marín Masdemont, 4.

Sección segunda

Don Juan Guillén Moreno, 238 votos.

Don Julio Durán Pérez, 234.

Don José Herrera Quiroga, 182.

Don Santiago Sánchez Mora, 182.

Don Antonio Fernández Gómez, 182.

Don José Cuesta Moreno, 182.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 182.

Don Ignacio Mateos Guija, 60.

Don Máximo Calvo Cano, 60.

Don José Silva Martínez, 60.

Don Cecilio Trejo Mateo, 60.

Don Aurelio Vicente Reyes, 57.

Don Antonio Rodríguez Costumero, 8.

Don Teodoro Marín, 7.

ROBLEDOLLANO

Distrito único.—Sección única

Don José Herrera Quiroga, 169 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 169.

Don Julio Durán Pérez, 169.

Don Antonio Fernández Gómez, 169.

Don José Cuesta Moreno, 169.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 169.

Don Juan Guillén Moreno, 169.

Don Ignacio Mateos Guija, 168.

Don Máximo Calvo Cano, 168.

ROBLEDILLO DE GATA

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 31 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 31.

Don José Herrera Quiroga, 31.

Don Santiago Sánchez Mora, 31.

Don Julio Durán Pérez, 31.

Don Antonio Fernández Gómez, 31.

Don José Cuesta Moreno, 31.

ROMANGORDO

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 97 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 88.

Don José Cuesta Moreno, 87.

Don Antonio Fernández Gómez, 86.

Don José Herrera Quiroga, 86.

Don Julio Durán Pérez, 86.

Don Juan Guillén Moreno, 85.

Don Ignacio Mateos Guija, 74.

Don Máximo Calvo Cano, 71.

En blanco, 1.

RUANES

Distrito único.—Sección única

Don José Cuesta Moreno, 180 votos.

Don José Herrera Quiroga, 180.

Don Santiago Sánchez Mora, 180.

Don Antonio Fernández Gómez, 179.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 179.

Don Julio Durán Pérez, 178.

Don Juan Guillén Moreno, 177.

Don Ignacio Mateos Guija, 36.

Don Máximo Calvo Cano, 36.

Don Luis Mera Loro, 1.

Don Alfonso Pérez Canchada, 1.

Don Pedro Cabezas Solís, 1.

Don Miguel Holguín León, 1.

Don Alfonso Vivas Solís, 1.

Don Pedro Figueroa Figueroa, 1.

Don Jacinto Guillén Donaire, 1.

Don Juan Villar Isidro, 1.

Don Carlos Mediodía Pérez, 1.

Doña Cándida Vivas Pérez, 1.

REBOLLAR

Distrito único.—Sección única

Don Juan Guillén Moreno, 98 votos.

Don José Herrera Quiroga, 114.

Don Santiago Sánchez Mora, 98.

Don Julio Durán Pérez, 98.

Don Antonio Fernández Gómez, 98.

Don José Cuesta Moreno, 98.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 98.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Distrito único.—Sección única

Don Juan Guillén Moreno, 202 votos.

Don José Herrera Quiroga, 202.

Don Santiago Sánchez Mora, 202.

Don Julio Durán Pérez, 202.

Don Antonio Fernández Gómez, 202.

Don José Cuesta Moreno, 202.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 202.

Don Ignacio Mateos Guija, 42.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Distrito único.—Sección primera

Don José Herrera Quiroga, 270 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 270.

Don Miguel Cermeño Pedrero, 270.

Don Juan Guillén Moreno, 270.

Don Santiago Sánchez Mora, 270.

Don Ignacio Mateos Guija, 270.

Don Julio Durán Pérez, 270.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 400 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 400.

Don Miguel Cermeño Pedrero, 400.

Don Juan Guillén Moreno, 400.

Don Ignacio Mateos Guija, 400.

Don Julio Durán Pérez, 400.

Don José Cuesta Moreno, 400.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 368 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 373.

Don Santiago Sánchez Mora, 368.

Don José Herrera Quiroga, 368.

Don Julio Durán Pérez, 368.

Don Antonio Fernández Gómez, 296.

Don José Cuesta Moreno, 374.

Don Fernández Antonio Gómez, 73.

Don Ignacio Mateos Guija, 63.

Don Máximo Calvo Cano, 63.

Don José Silva Martínez, 5.

Don José Montes Sevilla, 5.

Don Antonio Villarreal Villarroel, 5.

Don Francisco Ramajo Polo, 5.

Don Domingo Hedroso Hernández, 5.

(Continuará). 1483

Juzgados

CAMINOMORISCO

Don Eusebio Gómez Sánchez,
Juez Municipal de Camino-
morisco.

Hago saber: Que el día veintidós del próximo mes de Junio, a las quince horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas a los herederos indeterminados de Justino García Merchán, vecino que fué de este pueblo, para hacer pago a don Isidro Gascón Lorenzo, vecino de Cepeda (Salamanca), de la cantidad de ochocientos noventa y seis pesetas y las costas.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de la propiedad, y que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Fincas que se subastan

A las Borriqueras, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas de terreno con olivos; linda al Saliente, monte; Mediodía, herederos de Martín Sánchez; Poniente, Juan Alonso, y Norte, Petra Hernández; tasada en trescientas pesetas.

A las Borriqueras, un olivo en tierra de Manuel Alonso, y otro en tierra de herederos de Martín Sánchez; tasados en veinte pesetas.

A las Borriqueras, dieciséis áreas, diez centiáreas de terreno con olivos; linda al Saliente, Petra Hernández; Mediodía y Poniente, herederos de Martín Sánchez, y Norte, monte; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Al Huerto del Pozo, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas de terreno con olivos y frutales; linda al Saliente, monte; Mediodía, Nemesio Martín; Poniente, arroyo, y Norte, Nicomedes Martín; en cien pesetas.

Una casa en el Caserío de Arrolobos; que linda por derecha, Pedro Mancebo; izquierda, terreno de Felipe Hernández, y espalda, calle; en quinientas pesetas.

Un corral en el mismo Caserío; linda por la derecha, don Manuel Gómez; izquierda, Felipe Hernández, y espalda, calleja; en veinte pesetas.

Dado en Caminomorisco a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Eusebio Gómez.

(71=28'40 pstas). 2177

CAMINOMORISCO

Don Eusebio Gómez Sánchez,
Juez municipal de Camino-
morisco.

Hago saber: Que el día veintidós de Junio próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas a los herederos indeterminados de Justino García Merchán, vecino que fué de este pueblo, para hacer pago a don Cesáreo Alonso Felipe, vecino de Cepeda (Salamanca), de la cantidad de trescientas cuarenta y nueve pesetas, y las costas.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de la propiedad; que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable, depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Fincas objeto de la subasta

A la Presa, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas de terreno, con dos castaños; linda al Saliente, río; Mediodía, Petra Hernández; Poniente y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

A las Casas, un área, treinta y cuatro centiáreas de terreno, con seis olivos; linda al Saliente y Norte, Petra Hernández; Mediodía, camino, y Poniente, Nicomedes Martín, y un olivo en el camino; en ciento veinticinco pesetas.

A las Casas, sesenta y siete centiáreas de terreno, con dos olivos; linda al Saliente, Petra Hernández; Mediodía, Manuel Martín; Poniente, Manuel Alonso, y Norte, camino; treinta pesetas.

A la Vega del Cura, treinta y dos áreas de terreno, con olivos; linda al Saliente, Silvestre Vázquez, Mediodía, camino; Poniente, Casimiro Iglesias, y Norte, monte; en doscientas pesetas.

Dado en Caminomorisco a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Eusebio Gómez.

(60=24 pstas). 2178

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán,
Abogado, Juez municipal de
esta villa en funciones del de
primera instancia de este partido,
por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Perales del

Puerto, la venta en pública subasta de los bienes embargados a la vecina de aquel pueblo doña Eloisa Valle García, para pago de las costas causadas en la Audiencia Territorial de Cáceres, por aquella y Felipa Rodríguez Pardavés, en la apelación que interpusieron del juicio ejecutivo, promovido en su contra por don Silvestre Pascual de Sande, sobre pago de cantidad, cuya segunda subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas que a continuación se expresan.

Fincas embargadas

Un olivar de ochenta pies, en cuarenta áreas, al sitio de Romadero, término municipal de Perales del Puerto; linda Norte, Francisca Cordero; Este, Matías González; Sur, Concepción Ferrazón, y Oeste, Leopoldo Sánchez.

Una finca cercada, su cabida aproximada de cinco hectáreas, al sitio de Valdejuelo, en el mismo término municipal; que linda Norte, Alejandro Valle, herederos; Este, Baldíos de Villasbuenas; Sur, herederos de Ramón Sales, y Oeste, Francisco Valencia.

Las anteriores fincas han sido tasadas conjuntamente en la cantidad de dos mil pesetas; advirtiéndose a los licitadores que las fincas se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que han de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Hoyos a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Moreno.—Por su mandado, el Secretario Judicial, Ramón González.

(79=31'60 pstas.) 2189

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia, fecha de hoy, se ha acordado la celebración de la segunda subasta con la rebaja

del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, de la finca que a continuación se expresa, embargadas a don Antonio Villaruel y Villaruel, en expediente de esacción de costas del Tribunal Supremo, de un recurso de casación contra la sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas por lesiones.

El derecho real embargado y que se subasta, es el usufructo vitalicio que el Señor Villaruel, tiene sobre la siguiente:

Finca rústica, consistente en una tierra cercada, dividida y deslindada de otras porciones dentro de la misma, al sitio de las Callejas de las Pilas, jurisdicción del pueblo de Piedras Albas; que linda por Naciente y Norte, con cerca de Ricardo Faneja Rubio; por mediodía, con parte dentro de aquella cerca, de Pedro Alcántara Sánchez, y por el Poniente, con las Callejas de las Pilas; de cabida una fanega, o setenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas; dicha cerca es conocida con el nombre de las Posturas. Valorada en mil trescientas ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Junio próximo, y hora de las once de su mañana. Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otra titulación, que estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que las cargas anteriores y preferentes—si los hubiere,—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcántara, veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Gabriel Bojo.—El Secretario, Enrique Díez.

(81=32,40 pstas). 2211

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén,
Juez de Instrucción de este
partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado Epifanio Mena Sánchez, (a) Gatillero, natural y vecino de esta villa, hijo de Sinfiriano y de Leoncia, de 26 años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, afin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por el delito de hurto con el número 70 de 1933, apercibiéndole que de no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición de este Juzgado en el Departamento municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 1 de Junio de 1936.—Enrique Griñán.—
El Secretario, Jose Huidobro.

2213

TRUJILLO

Silva Bruno, Liborio, (c. por Diego), natural se ignora, de estado soltero, profesión tratante, de 38 a 40 años, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo a 3 de Junio de 1936.—
El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.

2214

TRUJILLO

Silva Jiménez, Julián, natural se ignora, de estado soltero, profesión ambulante, de 51 años, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo a 3 de Junio de 1936.—
El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.

2215

TRUJILLO

Jiménez Pardo, Juan Antonio, natural se ignora, de estado soltero, profesión tratante, de 22 años, se ignoran las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de cinco días ante

el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo a 3 de Junio de 1936.—
El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.

2216

TRUJILLO

Suárez Díaz, Angel, natural se ignora, de estado se ignora, profesión se ignora, domiciliado últimamente se ignora, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, al objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo a 3 de Junio de 1936.—
El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.

2217

CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri,
Abogado y Juez municipal de
esta ciudad.

Por el presente hago saber, que a las once de la mañana del día siete de Julio próximo y en la Sala de Actos de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que al final se reseña, embargada como de la propiedad del demandado don Juan Manuel Alvarez Torbellino, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, en el juicio verbal civil, que sobre reclamación de cantidad se ha tramitado a instancia de don José Alfonso Martínez y Rodríguez.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Cáceres a cinco de Junio de 1936.—Luis Alvarez Uríbarri.—El Secretario, Angel Alvarez.

Finca que se subasta

Una viña con olivos e higueras, de treinta y dos áreas y veinti nueve centiáreas, en término municipal de Arroyomolinos de Montánchez; que linda por Saliente, con arroyo; Poniente, con camino; Norte, con arroyo, y Mediodía, con Gabriel Sofís González, y ha sido tasada pericialmente en doscientas pesetas.—El Secretario, Angel Alvarez.

(21'20 ptas). 2281

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Formado por la Alcaldía el Repartimiento municipal para sufragar los gastos de la refundición de los Apéndices de la riqueza rústica de este término con su amillaramiento, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de aquellos contribuyentes comprendidos en el mismo que se consideren perjudicados, espirado dicho plazo no se admitirá ninguna por muy justa que fuere.

Cabezuela del Valle a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Vicente Gómez Agero.

2202

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación municipal establecida sobre el consumo de Bebidas Espirituosas y Alcohólicas, desde 1.º de Julio del año actual, hasta el 30 de Junio de 1938, se hace saber que queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Tiburcio González.

2204

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación del servicio de los Derechos establecidos por el Matadero Municipal, desde 1.º de Julio del año actual, hasta el 30 de Junio de 1938, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones de dicho arbitrio para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Tiburcio González.

2205

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la Imposición Municipal, establecida sobre las carnes del ganado vacuno, lanar y cabrío, que se consuman dentro del término, cuyo adeudo se efectuará por el peso en canal, desde 1.º de Julio del año actual, hasta 30 de Junio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones del ar-

bitrio citado para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Tiburcio González.

2206

ALIA

Anuncio

Presupuesto municipal ordinario para 1936

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse contra el mismo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Alía a 3 de Julio de 1936.—El Alcalde, León Cid.

2206

TORREQUEMADA

Ordenanzas municipales

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas municipales que han de regir en el presente ejercicio, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Torrequemada a 3 de Julio de 1936.—El Alcalde, Conrado Martín.

2207

TORREQUEMADA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por las personas y entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en citado precepto legal.

Torrequemada a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Conrado Martín.

2208

TORREQUEMADA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, un Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, para la construcción de un edificio destinado a dos escuelas unitarias en ésta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone al público por el plazo de quince días y a contar desde el en que termine dicha exposición, podrán presentarse dentro de igual período de tiempo, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, reclamaciones conforme a lo que determina el 301 del citado Estatuto.

Torrequemada a 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Conrado Martín.

2209